



Metodología de trabajo que establece la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción para el análisis y estudio de la iniciativa de “Reglamento Municipal Anticorrupción para el Municipio de Guanajuato” al tenor siguiente:

I. Antecedente:

En la sesión Ordinaria 05 celebrada en fecha 30 de junio del año 2025, esta comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción específicamente en el punto IV del Orden del día, radico el oficio CM/0325/2025 Suscrito por el Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado en su carácter de Contralor Municipal, mediante el cual remite la propuesta de proyecto respecto del Reglamento Municipal Anticorrupción para el Municipio de Guanajuato.

II. Objetivo:

Realizar el estudio y análisis de la iniciativa de “Reglamento Municipal Anticorrupción para el Municipio de Guanajuato” al tenor de lo siguiente:

Metodología



Página 1 de 7



a) I.- La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, solicitará el auxilio de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

Dicha área de la administración pública municipal como autoridad auxiliar de esta Comisión formará parte de los trabajos internos a través de su titular, así como de las diversas áreas que la integran y que a su juicio resulten indispensables para la consecución de la iniciativa de mérito.

Además, para el cumplimiento de los objetivos, la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Dirección General de la Función Edilicia fungirá como autoridad coadyuvante y de vinculación entre la Comisión y la administración pública en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 45, fracciones I, II, VIII, IX y XI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

Se precisa que, con independencia del área de la administración pública municipal que se ha mencionado, la Comisión, podrá solicitar el auxilio de





cualquier otra que, derivado del avance y estudio de la iniciativa se considere necesario para la formulación el cumplimiento de la presente metodología.

II.- La Comisión de Contraloría y Combate a la corrupción remitirá la metodología de trabajo para el análisis y estudio de la iniciativa de “Reglamento Municipal Anticorrupción para el Municipio de Guanajuato” al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción a efecto de que este en el ámbito de su competencia funja como ente consultivo y coadyuve en los trabajos de elaboración del Reglamento antes mencionado, esto con fundamento en el artículo 132 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

b) Definido lo anterior, se procederá, previa instrucción del Presidente de la Comisión a través de la Dirección General de la Función Edilicia, a notificar y solicitar formalmente a la Dirección General de Servicios Jurídicos, su participación en los trabajos de este órgano interno del Ayuntamiento, requiriéndole en ejercicio de sus atribuciones, proporcione la opinión correspondiente a la iniciativa remitida, en la cual refleje en su caso, el beneficio,





necesidad y viabilidad de la creación del “Reglamento Municipal Anticorrupción para el Municipio de Guanajuato”, en atención a la disposición normativa que resulte aplicable.

Dicho informe deberá ser elaborado y remitido a la Comisión dentro de un plazo máximo 15 días hábiles contados a partir de la notificación a que se refiere este inicio.

c) Una vez recibido el informe elaborado por la Dirección General de Servicios Jurídicos, se procederá a su remisión a las áreas competentes que a continuación se señalan, con la finalidad de que, dentro de un plazo de cinco días hábiles, remitan a la Secretaría del H. Ayuntamiento las opiniones correspondientes:

1. La persona titular de la Contraloría Municipal de Guanajuato, Guanajuato;
2. La persona titular de la Dirección General de Servicios Jurídicos; y
3. Las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.





Dentro de la opiniones remitidas a la Secretaría del H. Ayuntamiento, se llevará a cabo la revisión de la iniciativa remitida por el Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado, Contralor Municipal de Guanajuato, Guanajuato, en la cual se verificará:

- Comentarios en lo general;
- Comentarios en lo específico, artículo por artículo;
- Modificaciones;
- Conclusiones.

d) Finalmente, una vez agotadas las etapas anteriores, se procederá a su discusión y dictaminación en sesión de Comisión, para su correspondiente turno al Ayuntamiento.

Para el cumplimiento de la metodología propuesta, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, podrá llevar a cabo las mesas de trabajo que resulten necesarias, previa convocatoria que por conducto de su Presidente se notifique a los integrantes de esta.





Expuesto lo anterior a los 18 días del mes de diciembre de 2025, así lo acordaron en el marco de la sesión Ordinaria 07 de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, integrantes de esta:

Firmas		
	Paulo Edgar Ramírez Noguez, Presidente.	
	María Fernanda Arellano Caudillo, Secretaria.	
	Daniel Barrera Vázquez , Vocal.	
	Myriam de Jesus Baldearas Figueroa, Vocal.	





	Adriana Ramirez Valderrama, Vocal.	
---	---------------------------------------	--

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA METODOLOGÍA QUE PRESENTA LA COMISIÓN CONTRALORIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, TRIENIO 2024-2027.



Página 7 de 7